

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

**DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-012-2020**

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-012-2020, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ - CAMARGO DEL KM 0+000 AL KM 70+000 EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 11 de Marzo del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-012-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5783 de fecha del 24 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 19 de Marzo del 2020, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 26 de Marzo del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS**

Contratista
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.
✓ 2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
✓ 3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
✓ 4. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.
✓ 6. Ing. Carlos Alarcón Martínez

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✱

VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.
✓ 2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
✓ 3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
✓ 4. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.
✓ 6. Ing. Carlos Alarcón Martínez

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✱

vii. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	✓ \$22,241,072.54 <sup>(2)</sup>
✓ 2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	✓ \$22,447,531.72
✓ 3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	✓ \$24,065,208.36
✓ 4. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.	✓ \$21,483,540.84 <sup>(1)</sup>
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.	✓ \$23,404,685.88 <sup>(A)</sup>



6. Ing. Carlos Alarcón Martínez	\$22,963,368.30
---------------------------------	-----------------

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

\* Presupuesto Base  
\$29' 300, 619. 40 CIVA  
\$ 25' 259, 154. 39 CIVA

### RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

**a) CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**b) CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no cuenta con el capital contable mínimo para llevar a cabo la obra relativa a esta licitación, ya que en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado indica poseer un capital de \$25,148,086, monto que es superado por los \$27,200,000 que aún tiene comprometidos en la ejecución del contrato No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA relativo a la "Modernización y Reparación de la Carretera Gómez Palacio – Jiménez", sumados al capital de \$11,720,000 requerido para esta licitación, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 2.12 de las Bases de Licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases".

Por otra parte, en la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", con la excepción de Máquina para aplicar sallador, toda la maquinaria y equipo de construcción que el licitante enlista como propia para la ejecución de los trabajos relativos a esta licitación, la tiene comprometida en la ejecución de la obra "Modernización y reparación de la Carretera Gómez Palacio – Jiménez", la cual permanece vigente, por lo que no cumple con lo establecido en el inciso a) del numeral 10.2.8 de las Bases de Licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación.

**c) MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", toda la maquinaria y equipo que pretende utilizar para la construcción

de la obra es arrendado, por lo que no cumple con lo establecido la Sección 6.7.2 de las Bases de Licitación que indica que "la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente", razón por la cual, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

**d) GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**e) CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**f) ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.	✓ \$21,483,540.84
2. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	✓ \$22,241,072.54
3. Ing. Carlos Alarcón Martínez	✓ \$22,963,368.30
4. Constructora Rascón, S.A. de C.V.	✓ \$23,404,685.88

**CONSIDERANDO:**

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **SEIS** propuestas presentadas, sólo **CUATRO** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-012-2020**. ✓



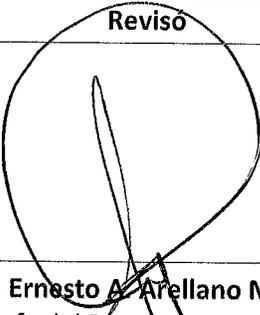
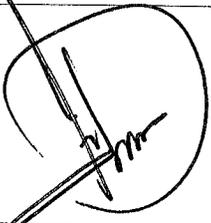


**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS**

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$21,483,540.84 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción y conservación de carreteras, respaldada con la especialidad 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con una obra en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma, por lo que podrá iniciar con los trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
<p><b>Ing. Jesús José Mancha Salcido</b> Departamento de Construcción</p>	<p><b>Ing. Ernesto A. Arellano Muñoz</b> Jefe del Departamento de Conservación</p>	<p><b>Ing. José Antonio Lerma Renova</b> Director de Caminos</p>

